

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0314/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 05 de Agosto del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00407821**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0271/2021**, de fecha **primero de julio del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00407821 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DCD/010/2021**, de fecha **cuatro de agosto del dos mil veintiuno**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada**.

Del mismo modo, se adjunta el oficio **DCD/009/2021**, de fecha **cuatro de agosto del presente año**, mediante el cual el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de

Tamaulipas, dirige el oficio al Comité de Transparencias en donde le solicita que clasifique la información confidencial, así mismo se anexan el acta número **treinta y tres (033/2021)** y la resolución número **sesenta y uno (061/2021)**, del día veinticinco de junio de los corrientes, suscrito por el presidente de dicho Comité, por medio de las cuales se determinó y confirmó la clasificación de la información como confidencial de este organismo de transparencia sobre la solicitud de información en comento.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 01 de julio del 2021

OFICIO: UT/0271/2021.

NÚMERO INTERNO: si-128-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00407821

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ,
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00407821, en la que se requiere lo siguiente:

"Me pueden informar si obtuvieron el consentimiento de los menores para que se difunda su imagen o rostro en su portal de internet (del ITAIT), por la premiación que se llevó acabo con motivo del concurso de dibujo? PUBLICADO EL 1 DE JUNIO DE 2021.

Les pusieron a disposición el aviso de privacidad y si les explicaron cómo se utilizaría su dato personal?

Si obtuvieron el consentimiento de los menores, como lo hicieron? me pueden otorgar una copia del consentimiento otorgado.

Obtuvieron el consentimiento de los menores Daniela Amaro Hernández y los otros para difundir su nombre e imagen en su portal?

favor de otorgar también el documento que compruebe su otorgamiento de consentimiento."
(SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 05 de agosto del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.



LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.



SECCION: **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.**

NÚMERO DE OFICIO: **DCD/010/2021**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2021

Lic. Sergio Vargas Báez.

Titular de la Unidad de Transparencia.

PRESENTE:

En atención a la solicitud de información **si-128-2021** con número de folio **00407821** de la Plataforma Nacional de Transparencia, remito respuesta a dicha solicitud para ser remitida al solicitante.

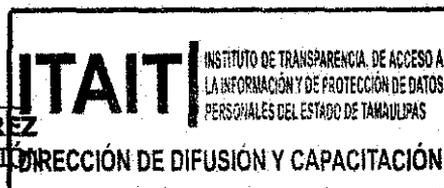
Se envía anexo las versiones públicas de los Avisos de Privacidad Integral puestos a disposición de los participantes con el fin de informar las finalidades del tratamiento al que fueron sometidos sus datos personales y obtener su consentimiento.

Los avisos de privacidad integral y simplificado se encuentran disponibles en la dirección electrónica <https://www.itait.org.mx/avisodeprivacidad>

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



c.c.p.- Archivo.



SECCION: **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

ASUNTO: **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

NÚMERO DE OFICIO: **DCD/009/2021**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 4 de agosto de 2021

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

En atención a la solicitud de información **si-128-2021** con número de folio **00407821** de la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada a esta Dirección, someto a su consideración la Versión Pública de los Avisos de Privacidad de las y los Finalistas del Concurso de Dibujo Infantil "Colorea la Transparencia", requeridos por un particular, solicitando se confirme la **declaración de información confidencial** de la documentación, en la que contiene nombres y firmas de particulares; así mismo se anexa la documentación original para ser cotejada y copia de la solicitud de información.

Lo anterior con Fundamento en el artículo 3, fracción XII; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y del Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, ya que es deber de este organismo, proteger los datos personales de los particulares.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



c.c.p.- Archivo:



ACTA NÚMERO 033/2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de agosto de dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reunió en la Sala del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comité de Transparencia de este Organismo garante, encontrándose presentes los siguientes:

Licenciado Juan Armando Barrón Pérez, Director de Capacitación y Difusión del ITAIT y Presidente del Comité.

Contadora Pública Sandra Concepción Heredia Reséndez, Jefa de la Unidad Administrativa.

Contadora Pública Bertha Yrissol Perales Lazcano, Jefa de la Unidad de Finanzas.

1. **Lista de asistencia y verificación del quorum.** Una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Titular declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

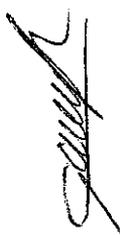
1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Dictaminación sobre la **resolución de Información Confidencial**, planteada por la Dirección de Capacitación y Difusión, con respecto a la solicitud con número de folio **00407821**.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

POR UNANIMIDAD SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.

3. Dictaminación sobre la **resolución de Información Confidencial**, planteada por la Unidad Administrativa, con respecto a la solicitud con número de folio **00407821**.

Enseguida, el Presidente del Comité dio paso al análisis de la propuesta de Clasificación de Información Confidencial formulada por la Unidad Administrativa, en relación a documentos que se pondrán a disposición de particulares, a través de la solicitud de información con número de folio **00407821**, en donde los integrantes del Comité verificaron la fundamentación y motivación presentada por la Unidad Administrativa, así como realizaron el análisis de los documentos en versión original y versiones públicas para determinar su clasificación, en atención a los artículos

Instituto de Transparencia y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
TRANS
ITAIT



3º, Fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Artículo 2º, Fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Una vez hecho lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de Clasificación de Información Confidencial, se encontraba apegada a derecho, en virtud de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por una parte, debe proteger el interés público sobre la información que obre en sus expedientes; así como también **debe proteger los Datos Personales de los particulares**, por lo que se estableció correcta la clasificación de la información planteada por la Dirección de Capacitación y Difusión, en la que se determinó que la información testada, como son **Nombres y Firmas**, no limitan el acceso a la información pública del particular.

Acto, seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de quienes integran dicho comité la declaración de Información Confidencial y la entrega de las versiones públicas de los documentos, propuestos por la Unidad Administrativa, misma que fue aprobada por unanimidad.

4. No se abordaron asuntos generales.

5. No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la presente sesión, siendo las once horas con treinta y ocho minutos, dando en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

o a la Información de Tamaulipas
TE
ENCIA
L

COMITE DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECORDADO
05 AGO. 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Juan Armando Barrón Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia

C.P. Sandra Concepción Heredia Reséndez.
Secretaria

C.P. Bertha Yrisso Peralas Lazcano.
Vocal

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCIÓN NÚMERO SESENTA Y UNO (061/2020).**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guardan las solicitudes de información **si-128-2021** con número de folio **00407821** presentada ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el **1 de julio de 2021**, a las **9:20 horas** fue formulada la solicitud de información con el número de folio **00407821**, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, (en adelante ITAIT), a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, (<http://www.sisaitamaulipas.org>).

Las solicitudes de mérito consistentes en lo siguiente:

"Me pueden informar si obtuvieron el consentimiento de los menores para que se difunda su imagen o rostro en su portal de internet (del ITAIT), por la premiación que se llevó a cabo con motivo del concurso de dibujo? PUBLICADO EL 1 DE JUNIO DE 2021.

Les pusieron a disposición el aviso de privacidad y si les explicaron como se utilizaría su dato personal?

Si obtuvieron el consentimiento de los menores, como lo hicieron? me pueden otorgar una copia del consentimiento otorgado.

Obtuvieron el consentimiento de los menores Daniela Amaro Hernández y los otros para difundir su nombre e imagen en su portal? favor de otorgar también el documento que compruebe su otorgamiento de consentimiento..." (sic)

II.- Que el 4 de agosto de 2021, la Dirección de Capacitación y Difusión **determinó la clasificación de Información Confidencial**, sobre documentos que pondrá a disposición de un solicitante de información, poniendo a disposición de ésta instancia colegiada la versión original y la versión pública de los documentos requeridos, a efecto de que el Comité de Transparencia **confirme la Clasificación de Información Confidencial**, en oficio turnando a este Pleno, con número interno **09/2021**, por medio del que comunicó lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información si-128-2021 con número de folio 00407821 de la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada a esta Dirección, someto a su consideración la Versión Pública de los Avisos de Privacidad de las y los Finalistas del Concurso de Dibujo Infantil "Colorea la Transparencia", requeridos por un particular, solicitando se confirme la declaración de información confidencial de la documentación, en la que contiene nombres y firmas de particulares; así mismo se anexa la documentación original para ser cotejada y copia de la solicitud de información.

Lo anterior con Fundamento en el artículo 3, fracción XII; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y del Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, ya que es deber de este organismo, proteger los datos personales de los particulares.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes." (Sic)

Por lo que estando así las cosas, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas que integran a este Instituto, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el artículo 120, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, determina que, efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.

TERCERO.- En su oficio **09/2021**, la Dirección de Capacitación y Difusión de este Organismo Garante, determinó que en documentos requeridos a través de la solicitud de información con número de folio **00407821**, **contienen datos confidenciales**, relativos a la vida privada de personas, como son **Nombres y Frimas**, por lo que presentó la versión original y versiones públicas de los documentos a entregar, en caso de confirmarse su clasificación, para que estos puedan ser remitidos al particular, argumentando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información si-128-2021 con número de folio 00407821 de la Plataforma Nacional de Transparencia, turnada a esta Dirección, someto a su consideración la Versión Pública de los Avisos de Privacidad de las y los Finalistas del Concurso de Dibujo Infantil "Colorea la Transparencia", requeridos por un particular, solicitando se confirme la declaración de información confidencial de la documentación, en la que contiene nombres y firmas de particulares; así mismo se anexa la documentación original para ser cotejada y copia de la solicitud de información.

Lo anterior con Fundamento en el artículo 3, fracción XII; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y del Artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, ya que es deber de este organismo, proteger los datos personales de los particulares." (Sic)

CUARTO.- Los integrantes del Comité de Transparencia, analizaron la fundamentación realizada por la Dirección de Capacitación y Difusión, así como también, cotejaron uno a uno, los documentos en original y en versión pública electrónica propuesta para su entrega, a fin de determinar la procedencia o no de la clasificación de la información.

Tras realizar el análisis detallado de la información presentada por la Dirección de Capacitación y Difusión, y en atención a lo establecido el Artículo 3º, Fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en el Artículo 2º, Fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en la que establece la obligación de los organismos de proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos, así como partidos políticos del orden estatal, con la finalidad de regular su debido tratamiento; el Comité de Transparencia **confirma la clasificación de información confidencial** planteada por la Dirección solicitante de la clasificación, toda vez que los datos testados en los documentos a proporcionar mediante la solicitud con número de folio **00407821**, contienen información de índole personal, como son **Nombres y Firmas**, información que sólo puede ser de acceso personal y en caso de que el titular de los datos lo autorice, siendo esto último, fuera del contexto de la solicitud de información. Del mismo modo se desprende que la protección de los datos antes referidos, no limita el acceso a la información pública

requerida por el particular, estableciendo con ello la existencia del documento solicitado en los archivos del Instituto, atendiendo el principio de interés público, mismo que será proporcionado en versión pública, protegiendo también el interés del particular y el interés superior de menores, sobre información que le identifique, haga identificable o invada su esfera privada, atendiendo el principio de máxima privacidad sobre la información confidencial.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del ITAIT, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

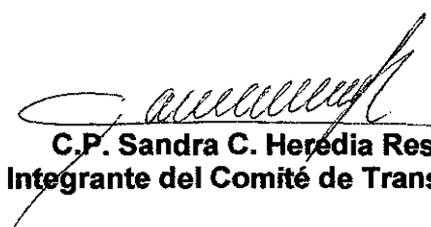
RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la determinación de Clasificación de Información Confidencial, de la versión pública de los documentos a proporcionar anexos a la solicitud de información con número de folio **00407821**, planteada por la Unidad Administrativa de este Instituto, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO.- Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvieron por unanimidad el licenciado JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ y las contadoras Públicas, Sandra Concepción Heredia Reséndez y Bertha Yrissoi Perales Lazcano, integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados.


Lic. Juan Armando Barrón Pérez.
Presidente del Comité de Transparencia


C.P. Sandra C. Heredia Reséndez.
Integrante del Comité de Transparencia.


C.P. Bertha Y. Perales Lazcano.
Integrante del Comité de Transparencia



HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SESENTA Y UNO (061/2020), DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL CONCURSO PARA EL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL "COLOREA LA TRANSPARENCIA"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL REGISTRO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, (ITAIT), con domicilio en Abasolo 1002, Colonia Zona Centro, Victoria, Ciudad Victoria, CP. 87000, Tamaulipas, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que recabemos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar el registro de participantes del concurso.
- Identificar a los participantes.
- En caso de que se requiera, entrar en contacto con el adulto que autorice la participación del aspirante para asuntos relacionados con el concurso.
- Cumplir con lo establecido en la Convocatoria y Bases del concurso.
- Publicar el nombre de los ganadores del concurso.
- Otorgar los premios previstos en la Convocatoria y Bases.
- Difundir los videos y fotografías de los ganadores y participantes del concurso para la difusión en los medios institucionales.
- Publicar los trabajos y material de los eventos de premiación.

De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes sobre los resultados del concurso en mención. No obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, con excepción del nombre de los ganadores.

Para las finalidades anteriores, se solicitarán los siguientes datos personales: nombre completo, imagen, nombre completo, domicilio y firma del padre, madre, representante o tutor; correo electrónico; teléfono fijo o teléfono celular del adulto que autorice la participación del aspirante; así como los datos contenidos en los siguientes documentos: identificación oficial del padre, madre, representante o tutor; en su caso, documento legal que acredite la posesión de la patria potestad, documento legal que acredite la tutela, documento legal que acredite la representación legal, acta de nacimiento del menor, credencial de la escuela vigente o documento emitido por la propia escuela o autoridad que acredite la escolaridad del menor y comprobante de domicilio.

Los datos personales sólo se obtienen de los formatos e información que aportan los propios adultos que representan a los menores participantes. Por otra parte, el padre, madre, representante legal o tutor del menor de edad o aspirante otorgara su consentimiento a través de

la firma del "formato de autorización del padre, madre, tutor o representante legal de la niña, niño o adolescente aspirante a participar en el concurso".

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ARTÍCULO 33. , Fracción IX.- Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información y el derecho de hábeas data; Fracción VII.- Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la Información; Fracción XXXI.- Difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del manejo de la información pública, así como las responsabilidades de su buen uso y su conservación; y ARTÍCULO 52, 1. Los sujetos obligados cooperaran con el Organismo garante para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se consideren pertinentes; 2. Con el objeto de crear una cultura de transparencia y acceso a la información entre los habitantes del Estado, el Organismo garante deberán promover, en colaboración con Instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

a) Nombre de su titular: **Lic. Sergio Vargas Báez**

b) Domicilio: Abasolo 1002, Colonia Zona Centro, Victoria, Ciudad Victoria, CP. 87000, Tamaulipas, México

c) Correo electrónico: unidad.transparencia@itait.org.mx

d) Número telefónico y extensión: 834-316-48-88 ext. 123

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y a través de los siguientes medios:

- Realizar solicitud de derechos ARCO a través de correo electrónico o realizar solicitud por escrito de manera presencial ante el titular de la Unidad de Transparencia.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Los medios para dar respuesta a su solicitud serán los siguientes: Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformadetransparencia.org.mx, correo electrónico y acudiendo de manera personal ante el Titular de la Unidad de Transparencia.

La modalidad o medios de reproducción de los datos personales serán: **Copla simple y Formato Electrónico.**

Los plazos establecidos dentro del procedimiento son: 20 días hábiles para la atención de la solicitud de derechos ARCO.

- 10 días de prórroga, en caso de que las condiciones de la solicitud requieran de un plazo mayor para ser atendida.
- 5 días para prevenir al particular en caso de que la solicitud no se encuentre debidamente formulada o falte algún requisito.
- 15 días hábiles para la atención de la prevención por parte del solicitante, en caso de no atenderla, la solicitud se toma como no presentada.

Por último, se le informa que usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión ante el ITAIT, cuando no esté conforme con la respuesta, directamente en las instalaciones del Instituto o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte www.ita.it.org.mx o llame al 01-800-400-22-22.

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: la página de Internet www.itait.org.mx/avisodeprivacidad y a través de correo electrónico.

Otros datos de contacto:

Página de Internet: www.itait.org.mx

Correo electrónico para la atención del público en general: capacitacion-difusion@itait.org.mx

Número telefónico para la atención del público en general: TRANSPARENTEL 01-800-400-22-22

N1-ELIMINADO 1

Nombre del participante que otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

N2-ELIMINADO 6

Nombre del Padre o tutor o quien ejerce la Patria Potestad, quien otorga el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del participante.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."